



**Solicitud de autorización de proyecto de fusión de FONDOS DE INVERSIÓN
MOBILIARIA**

D. Félix López Gamboa, con DNI número 50.424.643-H en calidad de Presidente en nombre y representación de BBVA GESTIÓN, S.A., SGIIC

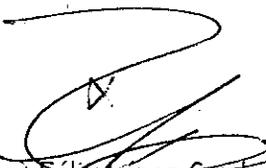
D. Ignacio Galar Arrondo, con DNI número 50.28.68.29-C en calidad de Consejero Director General, en nombre y representación de BBVA PRIVANZA GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A. y

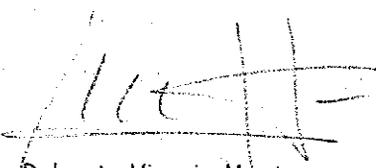
D. Roberto Vicario Montoya, con DNI número 22.714.106-L, en calidad Apoderado en nombre y representación de BANCO DEPOSITARIO BBVA S.A.

SOLICITAN en relación con los Fondos de Inversión que se relacionan a continuación:

- La autorización del proyecto de fusión de los Fondos relacionados, siendo el primero de ellos *Fondo absorbente* del segundo.
- El Consejo de Administración de BBVA GESTIÓN S.A., SGIIC, BBVA PRIVANZA GESTIÓN, SGIIC, S.A. y Entidad Depositario aprobando esta fusión, se han celebrado recientemente. Tendrán próximamente a su disposición las certificaciones de los correspondientes acuerdos sociales.

Tipo de Fondo	Denominación	Nº de Registro
F.I.M.	BBVA DEUDA FONDTESORO, FIM	255
F.I.M.	PRIVANZA RENTA, FIM	247


Fdo.: Félix López Gamboa
BBVA GESTIÓN S.A., S.G.I.I.C.


Fdo.: Roberto Vicario Montoya
BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.


Fdo.: Ignacio Galar Arrondo
BBVA PRIVANZA GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.

Fecha: 21/01/2002

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con Beatriz González Barrera en el teléfono: 91 / 5376076 o e-mail beatriz.gonzalezbarr@grupobbva.com

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES



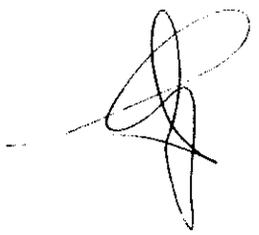
PROYECTO DE FUSIÓN

BBVA DEUDA FONDTESORO, FIM
(Fondo Absorbente)

Y

PRIVANZA RENTA, FIM
(Fondo Absorbido)

BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C. / BBVA PRIVANZA GESTION, S.G.I.I.C., S.A.
22-ENERO-2003



PROYECTO DE FUSIÓN DE BBVA DEUDA FONDTESORO, FIM (Fondo Absorbente) y PRIVANZA RENTA, FIM (Fondo absorbido).

FONDOS IMPLICADOS

El presente proyecto de fusión afecta a los siguientes Fondos **BBVA DEUDA FONDTESORO, FIM (cambiando a BBVA DEUDA, FIM, N° Registro CNMV: 255)**, y **PRIVANZA RENTA, FIM (N° Registro CNMV: 247)**

El fondo absorbente está gestionado por BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C. (N° Registro CNMV: 14), y el fondo absorbido por BBVA PRIVANZA GESTION, SGIIC, S.A. (N° Registro CNMV 125) ejerce las funciones de depositario en ambos fondos BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A. (N° Registro CNMV: 163).

Existe a disposición del público un Folleto Informativo, una Memoria Auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el último informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales publicados de los fondos afectados, que pueden ser consultados en los domicilios de las gestoras y en los registros de la CNMV.

Respecto al fondo Absorbente **BBVA DEUDA FONDTESORO, FIM**, sus características principales son:

El Fondo ha adoptado el euro como unidad de cuenta.
Inversión mínima inicial y a mantener una participación.
Limitación del volumen máximo de participaciones: 10% del total del activo del fondo.
Fondo de acumulación de resultados
Perfil de riesgo del Fondo: Moderado
Tipo de partícipes a los que se dirige el Fondo: Todo tipo de inversores, tanto personas físicas como jurídicas con un perfil moderado, es decir, personas que aún siendo conservadores, aceptan cierta volatilidad en sus rendimientos, buscando en el medio y largo plazo una rentabilidad añadida derivada de inversiones alternativas a los activos monetarios a corto plazo, como es la Deuda Pública del Estado Español a medio y largo plazo.
Duración mínima recomendada de la inversión: Tres años
Comisión anual de gestión: 1,75% anual sobre el patrimonio medio administrado.
Comisión anual de depositaria: 0,% sobre el patrimonio efectivo custodiado, sin superar el límite del 4 por mil sobre el patrimonio nominal custodiado.
Comisión de suscripción: 0%
Comisión de reembolso: 1% aplicable sobre las participaciones reembolsadas con una antigüedad inferior a treinta días naturales de permanencia en el fondo. No obstante según se establece en el artículo 14 del Reglamento de Gestión de este Fondo, sólo podrá repercutirse individualmente a los partícipes una comisión de reembolso no superior al 2% del valor de las participaciones reembolsadas, que percibirá la Sociedad Gestora y se aplicará exclusivamente a los reembolsos que se produzcan durante los dos primeros años de permanencia del partícipe en el Fondo.
Descuentos a favor del fondo: 0%.
Información sobre la existencia de un convenio especial: Con fecha 18-07-1990, la gestora ha suscrito un Convenio de colaboración con la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por lo que este fondo se configura como un Fondtesoro FIM, al amparo de lo previsto en la Orden de 7 de Junio de 1990, sobre Convenios de Colaboración relativos a Fondos de Inversión en Deuda del Tesoro. La Orden mencionada ha sido derogada por la Orden de 5 de diciembre de 2002, que establece una serie de modificaciones sobre el régimen de los Fondtesoros como consecuencia del cual es necesaria la renovación de este Convenio. La Entidad Gestora del Fondo ha decidido no proceder a dicha renovación por lo que el próximo 31 de enero este Fondo perderá la condición de Fondtesoro.

Prestaciones o servicios asociados al fondo: Las entidades comercializadoras ofrecen a sus clientes la posibilidad de cursar órdenes periódicas de suscripción y/o reembolso de participaciones por el importe y plazo temporal que el partícipe crea conveniente con un mínimo de 30,05.- Euros mensuales; la fecha de abono o cargo en cuenta tendrá lugar en los diez primeros días de cada mes según decidan dichas entidades.

Las entidades comercializadoras del Fondo podrán realizar ofertas promocionales asociadas a la suscripción y/o mantenimiento de las participaciones de la Institución, lo que será comunicado con carácter previo, por parte de la Entidad Comercializadora de la CNMV.

El valor liquidativo aplicable es el correspondiente al del mismo día a la fecha de solicitud. Por tanto, si se solicita una suscripción o un reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D. En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo. No obstante, las solicitudes de suscripción y de reembolso efectuadas a partir de las 15 horas, se considerarán solicitadas al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a los mismos. La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de diez días para reembolsos superiores a 300.506,05 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un período de diez días sea igual o superior a 300.506,05 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, cualquiera que sea su importe, un preaviso de diez días.

II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN Y PREVISIÓN DE GASTOS.

II.1 Aspectos jurídicos de la fusión.

La operación de fusión consiste en la absorción por **BBVA DEUDA FONDTESORO, FIM** (Fondo Absorbente) de **PRIVANZA RENTA, FIM**, (Fondo Absorbido), según lo dispuesto en la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, art.23 bis. La fusión implica la incorporación del patrimonio del Fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio a favor del Fondo absorbente, quedando aquel como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

Con el programa de fusiones que han sido diseñadas por la gestoras del Grupo BBVA se pretende fundamentalmente racionalizar la oferta de Fondos del Grupo BBVA para evitar duplicidades.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en los Registros, que procedan se entenderán realizadas por el Fondo Absorbente.

II.2 Aspectos económicos de la fusión: Todos los gastos económicos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora del fondo absorbente, por lo que no tendrá repercusión en los fondos afectados por la fusión.

II.3. Procedimiento de fusión. Cuatro serán las fases de este procedimiento:

a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora del fondo absorbente, la Sociedad Gestora del fondo absorbido y Depositario. La autorización del proceso de fusión tendrá la consideración de hecho relevante, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.

b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se

remitirá individualizadamente el proyecto a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará un derecho de oposición a los acreedores de los fondos afectados.

- c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o desde la remisión de la notificación individualizada, si ésta fuera posterior y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora del Fondo Absorbente, la Sociedad Gestora del Fondo Absorbido y el Depositario ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en los Registros que proceda. A partir del otorgamiento de la escritura pública, la fusión tendrá efectos económicos, es decir, todas las operaciones el fondo absorbido tenga pendientes serán asumidas por el fondo absorbente. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y el número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben estar aprobado por la Sociedad Gestora del fondo absorbente, la Sociedad Gestora del fondo absorbido y por persona con poder suficiente de la Entidad Depositaria. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos) como la ecuación de canje definitiva. Asimismo la Gestora del Fondo Absorbente y la Gestora del Fondo Absorbido en unión con el Depositario procederá a efectuar el canje de los certificados de participación en caso de que estos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, igualmente remitirá a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.
- d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez ejecutada la fusión se solicitará la baja de los Fondos extinguidos en el Registro de la CNMV, acompañando la escritura de dicha fusión.

III. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIONES DE CADA UNO DE LOS FONDOS AFECTADOS ASI COMO COMPOSICIÓN DE LAS CARTERAS.

III.1.-Respecto de BBVA DEUDA FONDTESORO, FIM

La política de inversión de este Fondo, es de Renta Fija Largo Plazo, caracterizándose por no incluir activos de Renta Variable en su cartera de contado ni derivados cuyo subyacente no sea de Renta Fija, los activos denominados en moneda no Euro, no superan el 5% y la duración media de la cartera supera los dos años.

En cuanto a los criterios de selección y distribución de las inversiones, dada su condición de Fondtesoro, se caracteriza porque salvo los activos afectos a la cobertura de coeficientes de liquidez, que han podido materializarse en activos distintos de la Deuda del Estado, los recursos del Fondo se invierten íntegramente en Deuda del Estado Español, en cualquiera de sus modalidades, representando un porcentaje no inferior al 95% del promedio mensual de los saldos diarios del activo del Fondo.

Al menos el 50% del activo del Fondo se invierte a vencimiento en Bonos y Obligaciones del Estado o en cualquier otra modalidad de Deuda del Estado que el Tesoro emita con plazo inicial de amortización superior a un año.

El resto ha podido estar invertido en Letras del Tesoro o Deuda con pacto de recompra a vencimientos inferiores a un año. Mantiene un vencimiento medio de la cartera entre 3 y 4 años en función de las expectativas de rentabilidad y evolución de los mercados.

El Fondo ha invertido más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las CCAA, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del reino de España, concretamente se ha previsto superar dicho límite en valores emitidos por el Estado Español.

El Fondo ha previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura de los riesgos asociados a sus inversiones de contado.

Asimismo, ha previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura con arreglo a lo establecido en la normativa vigente.

III.2.- Respecto de PRIVANZA RENTA, FIM

La política de inversión de este Fondo, es de Renta Fija Largo Plazo, de acuerdo con esta vocación el fondo no incluye renta variable y los activos en moneda no euro no pueden superar el 5%. La duración media de la cartera supera con carácter general los dos años.

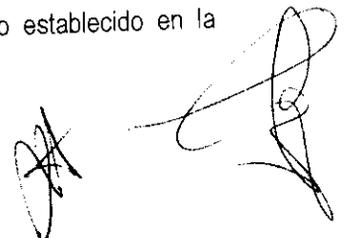
En cuanto a los criterios de selección y distribución de las inversiones, la inversión se ha realizado en Deuda Pública del Estado Español, Comunidades Autónomas y renta fija privada de emisores de primera línea, alta calidad crediticia tanto nacional como extranjera y negociados principalmente en mercados del Area Euro. En general, la selección de los valores ha venido determinada por las expectativas de evolución de los tipos de interés, tanto en España como en el extranjero.

La duración media de la cartera se ha situado en el en torno de los tres años y medio.

El Fondo ha invertido más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las CCAA, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del reino de España, concretamente se ha previsto superar dicho límite en valores emitidos por el Estado Español.

El Fondo ha previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura de los riesgos asociados a sus inversiones de contado.

Asimismo, ha previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura con arreglo a lo establecido en la normativa vigente.



III.3 DIFERENCIA EN LA ESTRUCTURA DE LAS CARTERAS

Las políticas de inversión de los fondos afectados han sido similares en cuanto a inversiones en derivados, aunque diferentes en la composición de la cartera de renta fija ya que el Fondo absorbente solo ha invertido en renta fija pública mientras que el Fondo absorbido ha venido invirtiendo en renta fija pública y privada. Dadas las diferencias entre las carteras de ambos fondos la ecuación de canje definitiva podría cambiar respecto de la señalada en este proyecto.

La Sociedad Gestora reestructurará las carteras de los fondos que participan en la presente fusión mediante la venta de los valores que sean necesarios, para adaptarlas así a una cartera afín a lo previsto en el punto IV del presente proyecto de fusión, relativo a la política de inversión y vocación inversora que seguirá el fondo absorbente en el futuro. Esta reestructuración de la cartera se iniciará, en la medida de lo posible y siempre en interés de los partícipes, una vez finalizado el plazo legal de un mes contado desde la fecha de comunicación individualizada a los partícipes del proyecto de fusión de fondos y deberá haber finalizado en la fecha de otorgamiento de la escritura de fusión.

Existe a disposición del partícipe de cualesquiera de los Fondos afectados el último informe trimestral completo, a disposición en los Registros de la CNMV y en el domicilio de la Sociedad Gestora del fondo absorbente y del fondo absorbido, en el que se encuentra información detallada de la composición de su cartera y otros datos económico-financieros de interés.

IV. POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO ABSORBENTE EN EL FUTURO.

El fondo seguirá la misma política de inversión que hasta ahora venía siguiendo, que queda detallada en el apartado III.1, aunque deja de tener la condición de Fondtesoro.

V. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y ECUACIÓN DE CANJE RESULTANTE.

Se pueden consultar en el domicilio social de la Sociedad Gestora del Fondo absorbente y del fondo absorbido así como en los registros de la CNMV los últimos estados financieros auditados junto con los informes de auditoría correspondientes de todos los fondos implicados. Dichos informes de auditoría no presentan ninguna salvedad.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31/12/2.002 la ecuación de canje que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación de PRIVANZA RENTA, FIM cada partícipe recibiría 0,07685 participaciones del Fondo BBVA DEUDA FONDTESORO, FIM, como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del Fondo absorbido por el valor liquidativo del Fondo absorbente a la fecha referida.

No obstante, la ejecución de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe del fondo absorbido reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

VI. EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN.

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la LIS y normas de desarrollo.

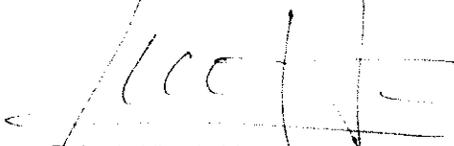
VII. MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.

Se modificará el Reglamento de gestión de BBVA DEUDA FONDTESORO, FIM para modificar su denominación a BBVA DEUDA, FIM, así como adaptarlo al modelo normalizado de Reglamento de FIM, dado que dejar de tener la condición de Fondtesoro.

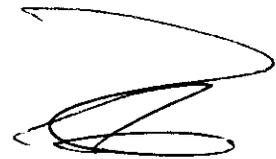
El Folleto Informativo se actualizará al objeto de incluir las siguientes modificaciones: establecer la comisión de gestión en el 1,55% sobre el patrimonio administrado, establecer la comisión de depósito en el 0,15% sobre el patrimonio custodiado, eliminando el límite del 4 por mil sobre el patrimonio nominal custodiado, se establecerá la comisión de reembolso en el 1% sobre las participaciones reembolsadas con un periodo de permanencia inferior a un mes. Se eliminará el límite del 1,75% en la suma de las comisiones y gastos que se puedan cargar anualmente al Fondo por todos los conceptos. Se determinará en el folleto informativo los días hábiles a efectos del valor liquidativo aplicable a suscripciones y reembolsos que serán de lunes o viernes excepto festivos en todo el territorio nacional de acuerdo con el límite horario vigente.

Se va a mantener la misma política de inversión que hasta la fecha, aunque el fondo pierde la condición de Fondtesoro debido a la renuncia a la renovación del Convenio de Colaboración suscrito entre la Entidad Gestora y la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes trimestrales y en la memoria anual del Fondo absorbente.



Roberto Vicario Montoya
 Presidente de
 BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.



Félix López Gamboa
 Presidente de
 BBVA GESTION, S.A.,
 S.G.I.I.C.



Ignacio Galán Arrondo
 Consejero Director General
 BBVA PRIVANZA GESTION, S.G.I.I.C., S.A.